

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, junio 16 de 2022

Clase de Proceso:	Prueba Extraprocesal, -Interrogatorio de parte-
RADICACIÓN:	2538631030012022-00076-00
Demandante:	Flor del Carmen Serrano Torres
Demandado:	Carlos Abel Arias Cruz y María Emma Naranjo Girón

Reunidos los requisitos legales y los establecidos en los artículos 183, 184 del CGP, y de conformidad con los artículos 198 a 203 ibídem, esta Juzgadora **Resuelve:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de prueba anticipada –INTERROGATORIO DE PARTE de FLOR DEL CARMEN SERRANO TORRES frente a CARLOS ABEL ARIAS CRUZ y MARÍA EMMA NARANJO GIRÓN.

En consecuencia, se fija como fecha para llevar a cabo la diligencia las 9:00 A.M. del día 10 de agosto de dos mil veintidós (2022)

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al absolvente, en la forma previsto en el artículo 291 y 292 del CGP, con no menos de cinco (5) días de antelación, y a cargo de la parte interesada.

TERCERO: Prevéngase a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual por lo que deben contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y previo a su realización proporcionar el correo electrónico y número de teléfono o celular donde puede ser contactado.

CUARTO: Se reconoce como apoderado de la parte interesada al abogado ELKIN ANDRÉS ROJAS NÚÑEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb9d2c61623761035cc04e9a1be9bf410d4126eb5a762e87c43b076deadfefa5**

Documento generado en 16/06/2022 04:22:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>